

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N°: ADM/2025/0002 (CONTR/2025/257598).

TÍTULO: “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”.

LOCALIDAD: 00 - Servicios Centrales.

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIOS, con arreglo a la definición establecida en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (8.330,00€).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.079,30 €).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato se fija en la cantidad de nueve mil novecientos noventa y seis euros (9.996,00 €), incluyendo una variación de un 20% de modificación para atender necesidades superiores a las inicialmente previstas, de acuerdo con DA 33ª LCSP.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe (IVA incl.)
2025	1400010000	G/12S/22201/00	01	112,00 €
2026	1400010000	G/12S/22201/00	01	2.015,86€
2027	1400010000	G/12S/22201/00	01	2.015,86€
2028	1400010000	G/12S/22201/00	01	2.015,86€
2029	1400010000	G/12S/22201/00	01	2.015,86€
2030	1400010000	G/12S/22201/00	01	1.903,86€
TOTAL				10.079,30€

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 MESES, a contar desde el 11 de noviembre de 2025 o el día siguiente al de la formalización del contrato, de ser posterior.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2025 14:02:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwn98vU15uCHfP38r5o1he05ZNj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la iniciación del expediente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la LCSP, así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación del “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”, así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente indicadas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente, que han de regir en el presente contrato, regulados en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, según lo establecido en el artículo 159 de la referida ley.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 117.1 de dicha disposición normativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2025 14:02:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwn98vU15uCHfP38r5o1he05ZNj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	